

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	179.641,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	263.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.900,00
6	INVERSIONES REALES	745.809,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	1.210.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	67.919,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.650,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	65.584,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.142,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.006,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	810.699,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	1.210.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Una, cubierta por interino.

II. Personal laboral fijo. Ninguno.

III. Personal laboral. Dos trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio ninguno.

IV. Otro personal: Asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos y formas que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Cabezón de Liébana, 16 de septiembre de 2009.-El alcalde, Manuel Heras Gómez

09/14084

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 11 de septiembre de 2009 se aprobó definitivamente el presupuesto general de 2009 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 23.598.256,83 euros, tanto en el estado de gastos, como en el estado de ingresos, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2009

CAP.	DENOMINACION	
1	IMPTOS. DIRECTOS	9.765.810,00.
2	IMPTOS. INDIRECTOS	170.006,00.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.084.830,00.
4	TRANSFER. CORRIENTES	4.914.119,71.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	346.500,00.
6	ENAJENACION DE INVERS.	70,00.
7	TRANSFER. DE CAPITAL	114.591,12.
8	ACTIVOS FINANCIEROS	330.280,00.
9	PASIVOS FINANCIEROS	872.050,00.
	SUMAS	23.598.256,83.

ESTADO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2009

CAP.	DENOMINACION	
1	GTOS. DE PERSONAL	8.261.104,43.
2	GTOS. BIENES C. Y SERV.	11.298.845,21.
3	GTOS. FINANCIEROS	172.367,70.
4	TRANSF. CORRIENTES	836.125,36.
6	INVERSIONES REALES	1.446.421,12.
7	TRANSF. DE CAPITAL	30.000,00.
8	ACTIVOS FINANCIEROS	330.250,00.
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.223.143,01.
	SUMAS	23.598.256,83.

Se aprobaron igualmente las bases de ejecución del presupuesto, y el resto de la documentación incorporado al mismo. Asimismo se aprobó la plantilla de personal municipal, la cual queda fijada de la siguiente manera:

PLANTILLA MUNICIPAL 2009**PERSONAL FUNCIONARIO****Secretaría**

Puesto: Secretario, nivel: A-30.

Puesto: Jefe Servicio Jurídico, nivel: A-30.

Puesto: Téc. Admón. General 2 (1 interino), nivel: A-28.

Puesto: Secretario Alcaldía (Administrativo), nivel: C-21.

Puesto: Administrativo (vacante), nivel: C-22.

Puesto: Aux. Administrativo (4), nivel: D-16.

Puesto: Subalterno, nivel: E-14.

Policía Local

Puesto: Sargento, nivel: C-20.

Puesto: Cabos (5), nivel: C-18.

Puesto: Agentes (24), nivel: C-16.

Asistencia Social

Puesto: Asistente Social (interino), nivel: B-20.

Educación

Puesto: Ordenanza, nivel: E-14.

Urbanismo (Arquitectura)

Puesto: Jefe Oficina Técnica, nivel: A-30.

Puesto: Arquitectos, nivel: A-28.

Puesto: Ingeniero (interino), nivel: A-28.

Puesto: Delineante, nivel: C-22.

Puesto: Administrativo (interino), nivel: C-19.

Puesto: Aux. Administrativo (interino), nivel: D-16.

Puesto: Jefe Serv. eléctricos, nivel: D-16.

Puesto: Palista, nivel: D-15.

Puesto: Peones (5), nivel: E-11.

Puesto: Soldador, nivel: D-15.

Puesto: Conductor, nivel: D-15.

Puesto: Apoyo Disciplina Urbanística (Vacante), nivel: C-16.